



ACTA NÚMERO CUATRO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las ocho horas del día veintiuno de mayo del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Angel Mendoza Miranda y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdamez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- El señor secretario dio lectura a la correspondencia recibida.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, en la siguiente forma:

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:**

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela
4. Héctor Antonio Salazar
5. Miguel Angel Mendoza Miranda

**COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:**

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. José Armando Saracay
3. Sonia Maritza Valdés de Rodas
4. Héctor Antonio Salazar

**COMISIÓN DE PROYECTOS:**

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Llona Reynaldo Varela Paredes
3. Vilma Marisol Cuellar
4. Carlos Calderón

**COMISIÓN DE GÉNERO:**

1. Vilma Marisol Cuellar
2. Zoila América Portillo Villanueva
3. Ana Luz Galdamez Elvira
4. María Magdalena Santos Duarte
5. Sonia Maritza Valdés de Rodas

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:**

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Sonia Maritza Valdés de Rodas
3. María Maudalena Santos Duarte.

**COMISIÓN DE FINANZAS:**

1. Anivar Eduardo Vásquez



2. María Maudalena Santos Duarte
3. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
4. Vilma Marisol Cuellar.

#### **COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:**

1. Mario Alberto Castillo Villanueva
2. Héctor Antonio Salazar

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de acuerdo al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.-Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que se están dando muchas anomalías en la expedición de Cartas de Venta de ésta Alcaldía Municipal, en las cuales ha tenido que intervenir la Policía Nacional Civil, por tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: **Que las Cartas de Venta que se expidan en esta Alcaldía, deben de hacerse tal como lo ordena el Capítulo III del Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Carla María Orozco Cortez, Encargada de la expedición de cartas de venta, para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES,.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista de las anomalías que se han detectado en esta Alcaldía, específicamente en la realización de cartas venta, no dándole el debido cumplimiento al Reglamento respectivo, ACUERDA: **Responsabilizar individualmente de cualquier anomalía a Carla María Orozco Cortez, quién es la persona Encargada de extender cartas de venta en esta Alcaldía.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la referida persona para que tome las medidas pertinentes del caso.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y para darle el debido cumplimiento al Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, ACUERDA: Nombrar una persona altamente capacitada, para que realice la revisión de semovientes; y así poder proceder a que se extiendan las respectivas cartas de venta.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Hacer la formulación de la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de San Pablo Tacachico,** la cual será aprobada por el Concejo Municipal y luego remitida al Diario Oficial para su debida publicación.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que reconfiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: **Nombrar a Marta Lilian Martínez Melgares y Noemí Reyes Murcia Ayala,** como Ordenanzas de ésta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, partir del día quince de mayo del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengarán el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) cada una.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el artículo 52 del mencionado Código, **ACUERDA: Remunerar al señor Síndico Municipal con un sueldo mensual de Mil Ciento Veintitrés 20/100 Dólares** el cual ya está reflejado en el



Presupuesto Municipal vigente, pues dicho funcionario estará a tiempo completo en el desempeño de sus funciones.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de Doscientos Dólares por cada sesión a la que asistan, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes. Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares por cada sesión a la que asistan, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I) Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- II) Que no utiliza los vehículos de esta Alcaldía para realizar las actividades respectivas de trabajo, pues utiliza su propio vehículo, actividades que van encaminadas al Desarrollo Local.- III). Que no se le entregan vales de combustible para su uso, para que desarrolle todas sus actividades relacionadas con la Municipalidad.- Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal gastos de Representación, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por APROCSAL, referente a que se le conceda un espacio dentro de esta Alcaldía Municipal para poder instalar una oficina donde funcione un observatorio que tiene como finalidad dar asesoría legal a las mujeres violentadas y que éstas las soliciten, dándoles seguimiento a los procesos en el caso de denuncias formales, se **ACUERDA:** dejar pendiente la presente solicitud, ya que por el momento se está trabajando con el reordenamiento de otras dependencias de esta Alcaldía Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal, **ACUERDA: pasar memorándum a la mayor brevedad posible a la Tesorera Municipal y demás funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, quienes deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.**-Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y reconociendo que es importante tener un plan de teléfonos móviles (celulares) que nos ayude en las comunicaciones del quehacer municipal, exclusivamente para el uso de esta Alcaldía, para cubrir el trabajo municipal en las diferentes áreas, por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Renovar contrato con la Compañía TIGO conforme a las cláusulas que se establecerán en el referido contrato, de acuerdo a ambas partes; en este caso la Compañía TIGO y la Municipalidad.-** **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que la señora Gerente de ésta Alcaldía, hizo entrega formalmente a todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, así como también a empleados que los abarca la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y empleados públicos; el documento de la Corte Suprema de Justicia, Sección Probidad (Ley**



sobre Enriquecimiento Ilícito, Declaración Jurada de Patrimonio), en vista a lo anterior **ACUERDA: Exigir que a la mayor posible se cumpla con lo establecido en dicha ley, procediendo a llenar el respectivo formulario y enviarlos al lugar correspondiente para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista a los hallazgos encontrados por el señor Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, referente a que en los libros de Actas y Acuerdos Municipales, período comprendido del mes de diciembre del dos mil catorce al mes de marzo del dos mil quince, se encuentran diferentes acuerdos municipales en donde se han hecho préstamos del Fondo Común Municipal al 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), por la cantidad de Treinta y Dos Mil Sesenta 30/100 Dólares (\$32,060.30), los cuáles no fueron devueltos en su momento al Fondo Común.- Por tanto en vista a lo anterior, se **ACUERDA: Emitir un cheque del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), por la cantidad de Treinta y Dos Mil Sesenta 30/100 Dólares (\$32,060.30), para hacer la devolución al Fondo Común Municipal.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice el traslado respectivo; así como también a Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que se tiene a disponibilidad el EQUIPO TECNOLÓGICO para el registro de huellas digitales para el uso exclusivo de los empleados de esta Alcaldía, en lo concerniente a registrar su huella tanto en la entrada como en la salida, **ACUERDA: Dejar en claro que todos los empleados deben insertar su huella,** tanto en la entrada como en la salida, así como también a la hora del mediodía cuándo van a almorzar; para llevar un mejor control de asistencia de cada uno de ellos, pero con respecto a lo anterior se hace una excepción para la señora Gerente General, Auditor Interno y Jefe de la UACI; ya que ellos realizan una serie de actividades de trabajo fuera de las instalaciones de la Alcaldía.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y considerando que hay que realizar gastos emergentes en el Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana” de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se **ACUERDA: Crear un FONDO ROTATIVO por la cantidad de Quinientos Dólares Exactos** para cubrir todos éstos gastos de carácter emergentes que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal se emita el cheque correspondiente, previa liquidación respectiva.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, también **ACUERDA: RATIFICAR** el nombramiento de forma temporal del señor **RAÚL ARTURO ESQUIVEL MEDINA**, como Encargado del Fondo Rotativo Exclusivo para el Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana”, **a partir del 21 de mayo del 2015.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el Concejo Municipal Saliente nos dejó deudas con las siguientes empresas: DELSUR, S.A. DE C.V., C.T.E S.A. DE C.V. (CLARO), PRNOBIS, S.A. DE C.V. , con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), BANCO HIPOTECARIO Y OTRAS; ASÍ COMO TAMBIÉN A PERSONAS NATURALES Y TIENDAS DE ESTA CIUDAD; SEGÚN DETALLE PROPORCIONADO POR LA SEÑORA EXTESORERA (SALIENTE).- Por lo tanto y en vista que es una obligación que



hay que asumir con responsabilidad, y cancelar por los servicios adquiridos por parte de dichas empresas; y posteriormente no caer en el error de pagos extemporáneos, se **ACUERDA: Cancelar las cantidades adeudadas a dichas empresas**, según los detalles proporcionados a esta Municipalidad por parte de la señora Ex Tesorera Municipal y las empresas respectivas, por los Servicios Adquiridos por esta Municipalidad **.-Así como también cancelar las cantidades adeudadas a Personas Naturales y Tiendas de esta ciudad**, según detalle proporcionado por la señora Ex Tesorera Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se efectúen los pagos del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social(FODES) los que corresponden a este y del Fondo Común Municipal los que corresponden a este.- Por lo que se ordena a la Tesorería Municipal se emitan los cheques correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo que establece el Artículo 39 del Código Municipal, referente a que las sesiones del Concejo pueden ser públicas, y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz pero sin voto, previamente autorizado por el Concejo; en consecuencia se **ACUERDA:** Realizar sesiones de carácter públicas solo en casos especiales, cuando el Concejo así lo requiera o cuando algún ciudadano lo solicite y le sea concedido.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** otorgar a la Licenciada **VERÓNICA GUADALUPE HERNANDEZ CAÑAS**, Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, con Numero de Carnet de Abogado Número once mil quinientos cincuenta y cinco, **Poder General Judicial con Cláusula Especial** con las siguientes facultades: para que represente ante cualquier persona, autoridad, funcionario o tribunal, oficinas administrativas sean estas públicas o privadas para que en esta misma calidad interponga toda clase de acciones, excepciones, o recursos sean ordinarios o extraordinarios, inclusive el de casación en cualquier materia en que sea procedente, el procedimiento de amparo constitucional, contencioso administrativo, civil, penal entre otras materia, presente demandas y conteste las incoadas en contra de la Municipalidad, el Alcalde y el Concejo, plantee incidentes y comparezca a todo tipo de audiencias así como diligencias ante Tribunales e Instancias competentes, denuncie o acuse a cualquier persona por delitos o faltas cometidas en contra de la Municipalidad y en su caso la defienda de cualquier acusación que se incoe en su contra, así mismo para que conjunta o separadamente inicie, continúe o fenezca todos los tramites e instancias de derecho toda clase de juicios, diligencias, procedimientos o actuaciones sean judiciales, administrativas o de cualquier otras naturaleza, índole o de Jurisdicción Voluntaria, para que pueda recibir todo tipo de documentos o notificaciones y también para que firme todas las actas notariales, escrituras públicas, certificaciones, solicitudes, escritos, recibos y documentación necesaria relacionada con el ejercicio del otorgamiento del presente mandato. **Cláusula Especial** pueda negociar, conciliar, pactar, notificar, emplazar, citar, determinar los montos de las cantidad a pagar, fijar plazos, elaborar recibos, finiquitos y además fijar las condiciones de pago, ya sea de contado o a plazos, que en concepto de indemnización, aguinaldo o vacaciones anuales le corresponda, reciba renunciaciones voluntarias a cualquier empleado de la municipalidad y todo tipo de diligencia o actos judicial así como administrativo en Material Laboral sin restricción alguna, facultándola también para asesorar las diferentes áreas o departamentos de esta Alcaldía.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso





de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: la cancelación de planillas de jornales, por trabajos varios, realizados en Bienes Municipales de uso público**, correspondiente al período del cinco al veintidós de mayo del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que efectúe los pagos correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que existe un grupo de estudiantes de la Universidad Andrés Bello y Universidad Modular Abierta, todos procedentes del municipio de San Pablo Tacachico, y que con su dedicación al estudio, han sido premiados con becas de parte de ésta Institución, este Concejo Municipal considerando el esfuerzo de dichos estudiantes haciéndose merecedores de este galardón, **ACUERDA: Ratificar el pago de becas a los estudiantes que son beneficiados**, por lo tanto y en vista a lo anterior eróguese la cantidad de Mil Seiscientos Veintinueve 90/100 Dólares (\$1,629.90), para cancelar el pago de becas de dichos estudiantes.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que haga la erogación correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista a solicitud por escrito se les concedió un espacio en sesión de Concejo Municipal, a los señores: Santiago Monterrosa, Josué David Figueroa y José Amílcar Cruz, empleados de esta Alcaldía, quienes manifiestan pertenecer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico (SITMUSAT), se hicieron acompañar por otras personas que se identificaron como miembros de sindicatos a nivel nacional.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal juntamente con su Concejo solicitaron la Personería Jurídica de SITMUSAT, así como también las credenciales correspondientes, a los mencionados señores, quienes a su vez manifestaron no tener Personería Jurídica ni credenciales de la Junta Directiva, manifestando que los referidos documentos que conforman la base legal se encuentran en proceso.- Por lo tanto y en vista a lo anterior el Concejo Municipal, **ACUERDA: No conceder espacio en sesión de Concejo a los señores antes mencionados, sin antes tener a la vista los documentos que amparan la legalidad de la Junta Directiva que mencionan**.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista a la renuncia de carácter voluntario, y de forma escrita de fecha tres de marzo del corriente año; presentada por la señora María Elena Ríos de Sánchez, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar del Registro Civil, hoy Registro del Estado Familiar de ésta Alcaldía, del período comprendido del 1 de Febrero de mil novecientos setenta y seis hasta el doce de abril del dos mil quince, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicha señora presentó por escrito su renuncia voluntaria, así como también y teniendo a la vista la respectiva Hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo por la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos 16/100 Dólares (\$9,872.16), a esta cantidad se le suma la cantidad de Doscientos Diecisiete 64/100 Dólares (\$217.64), consistente al pago de aguinaldo proporcional.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Indemnizar a la señora MARIA ELENA RÍOS DE SÁNCHEZ**, por el valor de Diez Mil Ochenta y Nueve 80/100 Dólares (\$10,089.80), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de auxiliar del Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar, durante el período del uno de febrero de mil novecientos setenta y seis hasta el doce de abril del dos mil quince.- **Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que en esta oportunidad se le cancele a la mencionada señora**



**únicamente la cantidad de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00), y en la última semana del mes de junio del corriente año se le cancele el resto,** ya que actualmente esta Municipalidad no cuenta con fondos suficientes para cancelar de forma total la referida indemnización.-Comuníquese.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el Concejo Municipal Saliente nos dejó muchas deudas, tanto de suministros, como de prestación de servicios varios, ya sea con personas naturales o jurídicas; en este caso tenemos el siguiente detalle:

1. Factura N° 0011 de fecha 27/04/2015 de BAZAR ENMANUEL por \$ 112.00, suministro de 4 pelotas de fútbol (MIKASA).
2. Recibos varios del señor JOSÉ ANGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, por servicios de alquiler de pipa para regar la cancha municipal de fútbol de valle mesas, alquiler de BOBCAT, viajes de basura de la planta de compostaje hacia Nejapa, y un viaje de agua con camión cisterna para el Parque Recreativo Municipal, todos suman la cantidad de \$2,820.50.-
3. Facturas (2) del señor ANDRÉS RIGOBERTO BONILLA BONILLA, por suministro de materiales de construcción, por la cantidad de \$1,710.75.-
4. Recibos del señor GERMÁN MARTÍNEZ VALLE por Mano de Obra Calificada por Contrato de Prestación de Servicios a la Municipalidad Anterior, así: **Un recibo** por la cantidad de Novecientos Veinticinco 50/100 Dólares (\$925.50), por colocación de 200 metros de cerámica de 45X45 CMS , colocación de 6 vientos de caños de 6", elaboración y colocación de una parrilla de 80X40, colocación de 10 adoptes de caños de 2"; para el Proyecto: Construcción de Casa Comunal Caserío William Fuentes de esta jurisdicción. **Un recibo** por la cantidad de Mil Cincuenta y Tres 70/100 Dólares (\$1,053.70), por trabajos de obra de banco, instalación de 90 mts de cañuela de 2X1, cuatro placas de 30X20 CMS. 10 Anclajes de 80X70X90, 16 Mts. de lámina lagrimada y elaboración de 3 gradas de 3 metros para el Proyecto: Construcción de Pasarela Peatonal en Caserío Barillas cantón Moncagua de esta jurisdicción.-
5. Este Concejo Municipal siendo responsable de solventar estas deudas, aunque por el momento no se tienen los fondos suficientes para cancelar de forma total todas las deudas dejadas por el Concejo Municipal Saliente, por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: 1º** Cancelar de forma total factura N° 11 de fecha 27/04/2015 de BAZAR ENMANUEL propiedad del señor **Walberth Heriberto Paredes** por la cantidad de **\$112.00** por suministro de 4 pelotas de fútbol MIKASA.- Este pago se hará del Fondo Común Municipal.- **2º** **Cancelar de forma proporcional por la cantidad de \$1,333.60** al señor **José Ángel Alvarenga Hernández**, recibo de fecha 8/04/2015, por 8 días de alquiler de pipa para regar cancha de fútbol de Valle Mesas de esta jurisdicción, a este señor se le restará en concepto de deuda pendiente de pago, la cantidad de \$1,486.90.- Este pago se hará del Fondo 75% FODES; **3º** **Cancelar de forma total** facturas al señor **Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla**, por suministro de materiales de construcción, **por la cantidad de \$1,710.75** y **4º** **Cancelar DOS RECIBOS al señor German Martínez Valle; uno por la cantidad de Novecientos Veinticinco 50/100 Dólares (\$925.50) por trabajos de Mano de Obra en Proyecto: Const. Casa Comunal Crío. William Fuentes; y un recibo por la cantidad de Mil Cincuenta y Tres 70/100 Dólares (\$1,053.70), por trabajos**



**de obra de banco, instalación de 90 mts de cañuela de 2X1, cuatro placas de 30X20 CMS. 10 Anclajes de 80X70X90, 16 Mts. de lámina lagrimada y elaboración de 3 gradas de 3 metros para el Proyecto: Construcción de Pasarela Peatonal en Caserío Barillas Cantón Moncagua de esta jurisdicción.-**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo se hagan los referidos pagos.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en algunas ocasiones los formularios de cartas de venta no están firmados por el Titular señor Alcalde Municipal, y debido a las emergencias que se presentan de extender cartas de venta, especialmente a las personas que vienen de lejos, en vista a lo anterior, **ACUERDA: Autorizar al señor Primer Regidor Propietario don Anivar Eduardo Vásquez; y al señor Síndico Municipal don Luís Santiago Martínez Salguero, para que por el señor Alcalde Municipal firmen cartas de venta, pero sólo en casos de emergencia para darle prioridad a la expedición respectiva.- Comuníquese.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO:

- I. QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; PERO QUE NO TIENEN LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLES, MAICILLO, ARROZ, OTROS).
- II. QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS.
- III. QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS, Y QUE NUESTRO MUNICIPIO SALGA ADELANTE Y SEA UNO DE LOS MAYORES PRODUCTORES DEL PAÍS.
- IV. QUE ES NECESARIO DESARROLLAR EL PROYECTO DE “COMPRA DE PRODUCTOS”, PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES DE NUESTRO MUNICIPIO.-

**POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO: COMPRA DE PRODUCTOS PARA APOYAR A AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y





LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO DENOMINADO “MANTEMINIENTO DE CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO”**, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE **ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS CON ESTE ACUERDO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2015.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad con el Art. 4 numeral 5 del mismo código, en lo que concierne a la Promoción y Desarrollo de Programas de Salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, **ACUERDA: Realizar Campañas de Limpieza y Fumigación para erradicar al zancudo transmisor de enfermedades, en todo el municipio de San Pablo Tacachico, con el apoyo y coordinación de la Unidad de Salud de este lugar.-Por lo tanto se harán las erogaciones necesarias para desarrollar dicha campaña, la cual se realizará periódicamente durante el período de mayo a diciembre del dos mil quince.- Los gastos se harán del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), y serán respaldados bajo el presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-**

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA: Ejecutar la Celebración de Fiestas Patronales de nuestro Municipio, ya que es muy importante mantener nuestras culturas y tradiciones y así darle colorido a cada uno de los cantones y caseríos donde se realizan estas festividades, así como también en el casco urbano de ésta ciudad.- Por lo tanto, todas las erogaciones de fondos para la celebración de estas festividades se harán del 75% del FODES, dichas erogaciones podrán realizarse durante el período comprendido del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año.** En esta oportunidad se aporta para el patrocinio de los eventos de las Fiestas Patronales del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, correspondiente a la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 475.00).- Así como también se **ACUERDA: entregar productos pirotécnicos** tales como cohetes de vara y variedad de pólvora china para la celebración de dichas festividades, en honor al patrono San Isidro Labrador, por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos de dichas festividades.- **SE HACE CONSTAR: que todos los demás gastos que resulten durante el mencionado período, correspondientes también a celebraciones de fiestas patronales de nuestro querido municipio de San Pablo Tacachico, quedarán respaldados exclusivamente por el**



**presente acuerdo municipal.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA:** LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL **PROYECTO: “PROPUESTA DE AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”**, LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. **Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
2. **Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
3. **Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.**
4. **Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora.**
5. **Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA **LACAP**, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

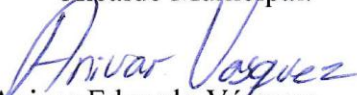
**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRAHULICO EN TRAMO DE CALLE DEL CANTÓN EL TRÁNSITO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**; y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar la contratación de Elaboración de la Carpeta Técnica** para la Construcción de Concretado Hidráulico en tramo calle del Cantón El Tránsito del municipio de San Pablo Tacachico, a la Empresa **CONSTRUCTORA ORTEZ S.A. DE C. V.**, por presentar la oferta económica con el precio más bajo y considerarla de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de **DOS MIL UNO 07/100 DÓLARES (\$2,001.07) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRAHULICO SOBRE TRAMO CALLE QUE CONDUCE AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**; y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar la contratación de Elaboración de la Carpeta Técnica** para la Construcción de Concretado Hidráulico sobre tramo calle que conduce al Coliseo del municipio de San Pablo Tacachico, a la Empresa **CONSTRUCTORA ORTEZ S.A. DE C. V.**, por presentar la oferta económica con el precio más bajo y considerarla de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de **DOS MIL UNO 96/100 DÓLARES**





(\$2,001.96) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.


  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

  
Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.


  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.

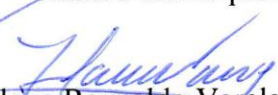
  
Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.


  
Héctor Antonio Salazar,  
7º Regidor Propietario.


  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1º Regidor Suplente.


  
María Magdalena Santos Duarte,  
3º Regidor Suplente.

  
Luis Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.


  
Llona Reynaldo Varela Paredes.  
2º Regidor Propietario.


  
José Armando Saracay.  
4º Regidor Propietario.

  
Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

  
Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
8º Regidor Propietario.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
2º Regidor Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira,  
4º Regidor Suplente.

  
Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.